



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Martín de Porres 10 de mayo 2022

OFICIO MÚLTIPLE N.º 181 – 2022– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a):
Director (a) de la Institución Educativa Públicas de la Ugel02
Presente. -

Asunto : REPORTE DE ESTUDIANTES HOSPITALIZADOS O CON
TRATAMIENTO MÉDICO AMBULATORIO

Referencia : Ley N° 30772
RVM N° 154-2020-MINEDU
Expediente ESSE2022-INT-0044796

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que, en el marco de la referencia, el Ministerio de Educación implementará el SERVICIO EDUCATIVO HOSPITALARIO en la jurisdicción de la UGEL 02, en atención a la Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica, y el reglamento de dicha Ley, el mismo que tiene como finalidad contribuir al bienestar del estudiante-paciente hospitalizado o en tratamiento ambulatorio, garantizando la continuidad de su proceso de aprendizaje; así como su posterior reincorporación a la institución educativa o programa educativo, y su permanencia en el sistema educativo, preservando el derecho a la educación.

En este sentido, se le solicita información para la identificación de las y los estudiantes que se encuentran en situación de enfermedad cumpliendo las siguientes características:

- Hospitalizado por un periodo de 15 días o más.
- En tratamiento médico ambulatorio por 30 días o más.

Para dicho fin, se requiere que brinde la información pertinente a través del siguiente link del formulario:
<https://forms.gle/VcUEkxQrZSmxbaH98>

Finalmente, es URGENTE que remita dicha información hasta el 13 de mayo 2022 considerando la veracidad de la información que remita en el link de acceso bajo responsabilidad funcional.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.



Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°03661-2022 de fecha 01 de marzo del 2022